



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0163-2014-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 20 MAYO 2014

VISTOS:

El Memorando N° 118-2014-GRSM-PEAM-08.00, del Director (e) de Manejo Ambiental.

Informe N° 337-2014-GRSM-PEAM-02.03, de la Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e).

El Memorando N° 960-2014-GRSM-PEAM-06.03, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°130-2014-GRSM-PEAM-02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDOS:

Que, con Resolución Gerencial N°023-2014-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 28 de Enero del 2014, se autorizó la apertura de un Fondo Fijo para Caja Chica, por el importe de S/. 8,500.00 nuevos soles, con la finalidad de atender los requerimientos de gastos menudos y urgentes en la meta 0005-00886 Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros (Sede), programadas en el Plan Operativo Institucional del ejercicio fiscal 2014, que solamente pueden ser cancelados al contado; designando como responsable titular del fondo antes referido al Tesorero señor Félix Anselmo Flores Acero, y como suplente del manejo del indicado fondo a la Técnico en Tesorería Sra. Nivia Flor Guevara Altamirano;

Que, mediante Memorando N° 118-2014-GRSM-PEAM-08.00, el Director (e) de la Dirección de Manejo Ambiental, ha solicitado a la Oficina de Administración la apertura de fondos para Caja Chica por un monto de S/.- 200.00 nuevos soles, para ser utilizado en el pago de gastos menudos y urgentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestaria: 0055-0024641 Conservación de Recursos Naturales y Calidad Ambiental".

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

2.6.3.2.5 Costos de Construcción por Administración Directa – Bienes S/. 80.00

2.6.3.2.6 Costos de Construcción por Administración Directa – Servicios S/. 120.00

TOTAL S/.200.00

Que, mediante Informe N°337-2014-GRSM-PEAM-02.03, la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, comunica al Jefe de la Oficina de Administración que la Dirección de Manejo Ambiental, ha solicitado la apertura de Caja Chica, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

META	FTE. FTO.	ESP. GASTO	IMPORTE S/.	TOTAL S/.
0055-0024641	R.Determinados.	2.6.2.3.2.5	80.00	200.00
		2.6.2.3.2.6	120.00	
TOTAL S/.				200.00

Por lo que, se deberá solicitar la Certificación Presupuestal correspondiente, previo a la aprobación de dicho fondo;

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0163 -2014-GRSM-PEAM.01.00**

Que, mediante Memorando N° 960-2014-GRSM-PEAM-06.03, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, hace de conocimiento que en mérito a la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario, para la apertura de la Caja Chica ejercicio 2014, para la Dirección de Manejo Ambiental. Estando a la normatividad vigente, se ha revisado y verificado que el requerimiento y su solicitud de crédito presupuestario cuentan con disponibilidad presupuestal, motivo por el cual es viable otorgar la solicitada certificación de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Fte. Fto.	Específica de Gasto	Monto (S/.)
0055-0024641	Recursos Determinados	2.6.2.3.2.5	80.00
		2.6.2.3.2.6	120.00
	TOTAL		200.00

La presente Certificación es válida siempre y cuando los recursos se destinen a la finalidad del presupuesto autorizado y en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones y de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional – POI para el periodo 2014;

Que, con Informe N°130-2014-GRSM-PEAM-02.00, el Jefe de la Oficina de Administración, hace de conocimiento a esta Gerencia General, que con Resolución Gerencial N°023-2014-GRSM-PEAM-01.00, se aprobó la apertura de Caja Chica por el importe de S/.8,500.00, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios. Siendo que la Dirección de Manejo Ambiental, ha solicitado la apertura del fondo para caja chica por la suma de S/.200.00, refiriendo asimismo, la modificación de la mencionada Resolución por inclusión de Meta Presupuestaria. Esta jefatura, luego de evaluar la indicada solicitud, también se pronuncia para que dicha modificación sea aprobado mediante documento resolutivo, el mismo que cuenta con la Certificación N° 870, respectiva;

Por las consideraciones precedentes y las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2013-GRSM/PGR, de fecha 02.01.2013, y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 023-2014-GRSM-PEAM-01.00, por inclusión de la Meta Presupuestaria: 0055-0024641 “Conservación de Recursos Naturales y Calidad Ambiental”, que a continuación se detalla:

Responsable: Félix Anselmo Flores Acero - Tesorero

Meta	Fte. Fto.	Específica de Gasto	Monto (S/.)
0055-0024641	Recursos Determinados	2.6.2.3.2.5	80.00
		2.6.2.3.2.6	120.00
	TOTAL		200.00



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0163 -2014-GRSM-PEAM.01.00

Artículo Segundo.- El monto máximo para cada pago en efectivo del fondo autorizado, es de doscientos y 00/100 nuevos soles (S/.200.00); pudiendo realizarse gastos hasta el 20% de la UIT vigente, previa autorización del Jefe de la Oficina de Administración por mayor gasto.

Artículo Tercero.- Los procedimientos que regulan la Administración y control de este fondo son los que están contenidos en la Directiva N°001-2014-GRSM-PEAM.01.00, aprobada mediante Resolución Gerencial N°020-2014-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 24 de Enero del 2014; el cual deberá ser de pleno conocimiento del responsable designado en el Artículo Primero, titular y suplente

Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Osvaldo Jiménez Salas
Gerente General